

EXPTE. Nº : 166/EGB.73/98.-
SANCIONADA : 17 de Setiembre de 1.998.-
PROMULGADA :
DECRETO Nº :
ORDENANZA Nº : 493/HCD/98.-
=====

POR CUANTO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 1998, SANCIONA CON FUERZA DE

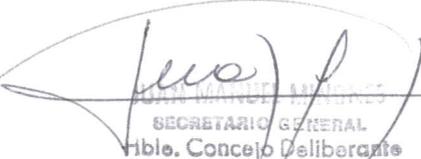
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) OTORGAR UN APORTE NO REINTEGRABLE, a favor de la
Escuela E.G.B. Nº 73, por el valor de \$ 200,00,
para efectuar la compra de una Fotocopiadora.-

ARTICULO 2º) EL GASTO que demande el cumplimiento de la misma
será con cargo a la partida 1.3.1.1. ACTIVIDADES
NO LUCRATIVAS del Presupuesto del Honorable
Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor
Secretario General de éste HCD, Don Juan Manuel
Miñones.-

ARTICULO 4º) Tomen conocimiento Secretarias de Bloques.
Elévase copia al Departamento Ejecutivo Municipal
y demas dependencias que correspondan y cumplido
ARCHIVESE.-


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante


JULIAN E. OSORIO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 493/98, Dése a
Boletín Municipal, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-